

IV - NIÑEZ, FAMILIA Y CO-RESIDENCIA

ABANDONO DE NIÑOS E ILEGITIMIDAD. CÓRDOBA, ARGENTINA, SIGLOS XVIII-XIX

Dora E. Celton
Universidad Nacional de Córdoba - CONICET

La práctica de abandono de niños, ampliamente conocida en la antigüedad, tuvo difusión en las colonias españolas y sobrevivió por siglos en América hispana.

Determinantes de discriminación socio-racial serían comunes a las ciudades coloniales americanas y similares serían las formas que adoptarían sus poblaciones para asegurar su descendencia, particularmente a través de la ilegitimidad y el abandono de niños. Renato-Pinto Venancio (2000: 431) afirma que los hijos naturales no eran exclusivamente producto de “fragilidades humanas”, mucho menos resultado de desvío moral de algún período específico, pero sí indicios de complejas redes de parentesco, frutos de formas de organización alternativas. Estimamos que en la Córdoba colonial las relaciones extranconyugales –y los hijos habidos en ellas– fueron una forma de integración entre los diversos grupos étnicos al margen de las pautas sociales impuestas, y la práctica del abandono de niños, otra faceta de las conductas de entonces, surgida como respuesta a una moral xenófoba familiar y un estricto control social de la reproducción.

El estudio se centra en el abandono de niños, los llamados “expósitos”, en la ciudad de Córdoba entre mediados de los siglos XVIII y XIX. La población de esta ciudad, caracterizada por altas tasas de crecimiento y por las consecuencias de un proceso de mixturación racial que creció en forma simultánea al recrudecimiento del prejuicio social, alcanzó el 40% de ilegitimidad en los nacimientos y un 5% de niños expuestos a la caridad pública en el período citado.

Se analiza también la evolución de esta práctica, tanto para españoles como para las castas, y las posibles interpretaciones sociales y demográficas del fenómeno.

Los antecedentes

El abandono de niños fue práctica conocida desde la antigüedad. Chinos, griegos y romanos toleraron su práctica tomando esclavos a los niños que sobrevivían al abandono.

Fue la Iglesia cristiana la primera que se esforzó en socorrer a los niños abandonados secundada a menudo por las instituciones públicas y dictó las bases legales para una oposición formal al abandono de niños, logrando que se prohibiera el abandono de los recién nacidos tutelados por la ley de la Iglesia y del Estado (Ariés, 1986). El peligro para la sobrevivencia de estos niños que significaba el abandono en las encrucijadas de caminos, escalinatas de casas o atrios de iglesias, produjo que surgieran hospicios para su albergue cercanos a palacios y conventos. Sin embargo, estos esfuerzos eran geográficamente limitados e insuficientes para el número creciente de abandonados.

Durante la modernidad, Francia, uno de los países europeos más azotados por tal práctica, inició una toma de conciencia más generalizada del problema a partir del apostolado de Saint Vincent de Paul en el primer tercio del siglo XVII en París. El niño siempre era depositado cuando caía la noche en la puerta de una iglesia, cerca de una tienda o en una esquina de una calle frecuentada. Según el primer dato registrado en el Hospital de Niños Expósitos de París en 1640, 372 niños fueron acogidos; en 1772 ellos alcanzarían a 7.690. Si se considera que muchos de esos niños procedían de las provincias, el fenómeno parisino impresionaba por su amplitud. Necker en 1778, en su obra *Administration des Finances de la France*, estimaba en 40.000 el número de niños a cargo del Estado, con una mortalidad de alrededor del 90% de los niños menores de un año. Las cifras publicadas por primera vez en la *Statistique Générale de la France*, en

1835, indicaban que en 1831 en un país de 31 millones de habitantes, se abandonaron 35.863 niños, cifra récord en ese país. Esa época registra que el 40% de los niños ilegítimos eran abandonados (Nizard, 1977: 1159). El fenómeno era común en localidades francesas como Marseille, Lion o Rouen, entre otras.

La situación no era diferente en los otros países europeos: los registros de abandonos varían entre un 25% a un 30% sobre el total de niños bautizados durante los siglos XVIII y XIX (Nizard, 1977: 1165).

La corona española había reconocido a los padres el derecho de “excusarse” de criar a sus hijos en los casos que éstos hubiesen sido engendrados en adulterio o incesto (Ghirardi, 2004). Sin embargo, en las colonias españolas, el abandono de niños era tan repetido que la corona, a través de disposiciones de los reyes Felipe IV, Carlos III y Carlos IV se ocuparon de la atención que se debía a las criaturas (Gutiérrez Azopardo, 1980: 137).

Las causas

Las causas del prodigioso crecimiento del abandono intrigaban a innumerables pensadores de los siglos XVIII y XIX, primeros sociólogos de su época.

¿Era la miseria que empujaba al padre a deshacerse de sus niños el origen de este formidable rechazo de niños? Muchos argumentos militan a favor de esta explicación tranquilizante y sin embargo no totalmente convincente. Ciertamente, cuando se cotejan la curva de precios de trigo en París en el siglo XVIII y la de los abandonos, la concordancia global es suficiente.

Sin embargo, en muchos casos la situación de pobreza de la familia le haría imaginar que poniendo al niño en manos de otra persona, a la que suponía de mejor condición socio-económica, le aseguraba el porvenir al niño.

En la historia colonial americana se considera que la práctica del abandono de niños está íntimamente relacionada con el aumen-

to de niños ilegítimos. En estas poblaciones la consideración de la raza o calidad como elemento decisivo para la jerarquía social, persistió hasta el siglo XIX. En ellas, la reproducción se dio dentro y fuera del matrimonio, provocando un crecimiento del mestizaje ya como producto de uniones lícitas e ilícitas de los denominadas “castas” y sólo de estas últimas entre los blancos.

El niño abandonado era identificado por la posición doctrinal de la Iglesia como el hijo de la ruptura de la norma, envuelto por el pecado de sus padres y por lo tanto, de filiación ilegítima. Tal era la opinión de Fray Andrés de San José, natural de la ciudad de Ronda, provincial en 1693:

[...] Si los hijos que unas partes llaman de la piedra, en otras de la Cuna, en otras de la Iglesia y en todas expósitos, se ayan de tener por ilegítimos... con dificultad muy reñida entre los doctores y en ella hay dos opiniones. La primera afirma que son y deben tener por ilegítimos. El fundamento del porqué de la presunción se debe tomar de aquellas cosas que acaecen frecuentemente: at sic que es frequentísimo (como lo enseña la experiencia) que semejantes hijos son avidos fuera de matrimonio y rara vez ha sucedido el que alguno sea engendrado de legítimo matrimonio... (Alvarez Santalo, 1998).

En las colonias americanas, la salvaguarda del honor de una mujer soltera y la responsabilidad del padre pudieron ocasionar el abandono del niño. Si los padres eran de diferente clase social y/o étnica, el hijo podría entrar –a través de su exposición– a la casa del progenitor de mejor posición, sin que disminuyera su reputación. Estos niños, a menudo y según las circunstancias, se convertían en criados permanentes de la familia o en sucesores y herederos de ésta (Gutiérrez Azopardo, 1980).

En algunas regiones, los altos niveles de ilegitimidad de las poblaciones se relacionaban a la herencia de la esclavitud, la pobreza y el pasado africano. Una propensión a la “vida fácil” y una cierta desconsideración hacia las normas legales y morales eran igualmente citadas como causas. Por otro lado, la literatura transmite la noción que en la campaña, el relajamiento moral se agudizaba, estimulado

por las grandes distancias y falta de control de las autoridades civiles y religiosas.

En Brasil, más allá de las primeras hipótesis asumidas relacionando el elevado número de hijos naturales a la libertad sexual de hombres blancos con esclavas en contraposición con una vida sexual recatada de mujeres blancas o libres (Freyre, 1977), autores posteriores mostraron que la ilegitimidad era un hecho frecuente en la vida brasileña tanto entre descendientes de africanos como de europeos (Kuznesof, 2000). Samara (1981) asume que el casamiento era una opción solamente para una parte de la población en el siglo XIX, ya que la mayoría prefería mantenerse soltera o vivir en uniones consensuales. Ella apunta que la mayoría de las uniones legales ocurría entre personas de la misma raza y no entre razas diferentes.

Diversos autores suponen que la ilegitimidad no era un problema étnico sino urbano, donde el control de los curas es mucho menor que en las parroquias y pueblos rurales. Según la investigación de Pinto Venancio (2000: 429) la formación de ciudades, al contrario de lo que se había afirmado, no hacía que la ilegitimidad disminuyera. En la parroquia de San José, núcleo comercial y portuario de Río de Janeiro y en la de Sé en San Pablo, los porcentajes de naturales y expuestos superaron el 20% de los bautizados durante la segunda mitad del siglo XVIII. En el campo, donde el brazo familiar era condición de sobrevivencia tanto en grandes como en pequeñas propiedades, el matrimonio era más difundido. El porcentaje de ilegitimidad registrado en Jacarepaguá, Inhaíma, Irajá y Guatariba eran menores (alrededor del 13%) mientras que los expuestos no superaban el 4% del total de bautismos.

Bacellar (1996: 1731) en su estudio sobre Sorocaba, ciudad paulista, centro neurálgico de una red de abastecimiento interno relacionada a las áreas mineras y azucareras del oeste paulista, coteja el número de niños abandonados con los registrados como ilegítimos. La ciudad representa índices muy reducidos de ilegitimidad entre los siglos XVII y XIX, excepto para el intervalo 1737-69 cuando alcanza el 21,5%. En el intervalo global de 1670 a 1830 la media de ilegitimidad alcanza el 9,5%, mostrando el abandono de niños un comportamiento similar.

La parroquia del Sagrario de Puebla, en México, durante el período 1750-59, revela que tres niños de cada diez eran el fruto de una unión no consagrada por la Iglesia (Aranda Romero y Grajales Porras, 1991: 171). Los autores consideran que el 13,5% de niños abandonados eran producto de una relación legítima. El período de abandono de los niños estaba relacionado con el clima y las carencias económicas, ya que el fenómeno disminuía en los meses de febrero a marzo y aumentaba su pico en pleno verano cuando las reservas de granos se habían agotado. En las poblaciones rurales también era condicionante del abandono de infantes, el ciclo agrícola y la participación femenina en las faenas del campo (Calvo, 1989 y Malvido, 1980).

Los estudios de Thomas Calvo (1989) sobre Guadalajara en el siglo XVIII, ponen en evidencia una ilegitimidad muy alta: a fines del citado siglo constituía la mitad del total de los niños bautizados, estimando el autor que estas altas frecuencias hayan sido propiciadas por el elemento negroide, con peso significativo en el total de la población.

Pablo Rodríguez (1997) encuentra, alrededor de 1780, que para cuatro ciudades del Nuevo Reino de Granada: Cali, Cartagena, Tunja y Medellín, el 25%, 19%, 21% y 8% respectivamente son madres solteras, con una ilegitimidad del 10% al momento del bautismo y un 4% de niños abandonados.

En Buenos Aires, Argentina, se instaló la primera Casa de Expósitos en 1779, con el objeto de "... que recogiese los niños que se expusieran en su torno para que se les alimentase con amas de leche, que se mantuvieran de todo lo necesario y educasen en el santo temor de Dios y demás que conviniera a su buena crianza..." (Cicerchia, 1998). Si bien el torno funcionó hasta 1891, los primeros registros datan de 1852 con muy pocos indicios para el período anterior.

Cicerchia (1998) considera el fenómeno como un subproducto de la crisis urbana y especialmente rural, y de la movilidad social de las ciudades (de la cama al estrado). Ubica el abandono de menores como un hábito social más instrumental que muchas veces ad-

quirió la forma de una estrategia familiar e incluyó a mediano plazo el rescate. De hecho, muchas madres que dejaban a sus hijos en la Casa de Expósitos por diversas razones, volvían a recuperar a sus niños.

Córdoba constituía en la época una de las villas más importantes del hemisferio austral, lugar de paso obligado del Camino Real al Alto Perú y Chile, nervio de la vida social, cultural y económica del país. Las últimas décadas de la dominación colonial muestran a la ciudad con una estructura social fuertemente jerarquizada donde el sector blanco dominante recrudence la marginación jurídica y social de las denominadas “castas” (Celton, 1993). Las limitaciones legales y sociales a casamientos de diferente extracción étnica o económica (entre 1780 y 1840 sólo se registraron 21 matrimonios interétnicos del total de los 2.194 y 3.838 matrimonios registrados en los Libros de españoles y de Naturales, respectivamente) constituían la principal causa del elevado porcentaje de hijos naturales o expuestos a la caridad pública.

En el cuadro siguiente comparamos las cifras de nacimientos ilegítimos y de expósitos de Córdoba con poblaciones americanas:

<i>Villa americana</i>	<i>Período</i>	<i>Legítimos</i>	<i>Expósitos</i>
Córdoba (Argentina) ¹	1760-99	41,6	4,9
Puebla (México) ²	1750-59	21,1	12,3
Tunja, Sopo (Colombia) ³	1754-1838	10,0	4,0
Sorocaba (Brasil) ⁴	1737-69	21,5	4,9

CUADRO N° 1

Hijos ilegítimos y expósitos en poblaciones seleccionadas por cada cien

Fuente:1) Celton (1993); 2) Aranda Romero y Grajales Porras (1991); 3) Rodríguez (1997); 4) Bacellar (1996).

Córdoba se presenta como la ciudad americana donde el férreo control social, ejercido por autoridades civiles y religiosas contrasta fuertemente con el impulso vital de su población.

Córdoba: el contexto social y demográfico

Crecimiento, mestizaje e ilegitimidad son características de la población cordobesa entre fines del período colonial y hasta mediados del siglo XIX. Población joven, con la mitad de sus componentes menor de 20 años y la fecundidad elevada.

Del total poblacional (7.320 habitantes en 1778), un 46% son blancos mientras que el resto pertenece a las castas distribuidos en un 11% de indios, un 29% de libres y un 13% de esclavos. Cifras reveladoras de dos fenómenos demográficos del periodo: por un lado, el crecimiento de su población, y por otro, las consecuencias de un proceso de mixturación racial iniciado con la fundación misma de la ciudad de Córdoba por españoles, con la asimilación del indígena y la posterior incorporación del elemento negro esclavo.

La historia de la familia cordobesa no difería del resto de las latinoamericanas de la época. La ubicación en una determinada jerarquía social dependía de numerosos factores, entre ellos la consideración de raza o “calidad” se considera como el más importante. A pesar de ello, la amalgama de los distintos estratos de la población se fue cumpliendo durante todo el período colonial aunque más como resultado de uniones consensuales que como matrimonios legítimamente reconocidos por la Iglesia y el Estado (Celton, 1997). La ilegitimidad resultante sería consecuencia de un objetivo de supervivencia impuesta por las reglas sociales.

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 2, en el período considerado los nacimientos ilegítimos mantuvieron altos niveles, alrededor del 25% entre los blancos y del 50% entre las castas.

CUADRO N° 2
CÓRDOBA. 1760-1852. Bautismos de legítimos e ilegítimos
según clase social, por períodos seleccionados

ESPAÑOLES						
	1760-89(1)		1833-42		1843-52	
	VA	VR	VA	VR	VA	VR
Total	3473	100,0	3373	100,0	3623	100,0
Legítimos	2536	73,0	2389	70,8	2702	74,6
Ilegítimos	937	27,0	984	29,2	921	25,4
NATURALES						
	1780-99(2)		1833-42		1843-52	
	VA	VR	VA	VR	VA	VR
Total	6166	100,0	6173	100,0	8191	100,0
Legítimos	3090	50,1	3054	49,5	4063	49,6
Ilegítimos	3076	49,9	3119	50,5	4128	50,4

Fuente: 1) Ferreyra, 2000; 2) Celton, 1993.

Por su parte, el abandono de niños tuvo diferencias marcadas en los grupos considerados y a lo largo del período en estudio. Mientras que entre los españoles aumentó la tendencia de la práctica, representando el 7,9% en el lapso 1760-89 y el 14,6% entre 1843-52 sobre el total de bautismos registrados. Es de destacar que tales guarismos significan el 50% del total de nacimientos españoles ilegítimos durante la primera mitad del siglo XIX.

CUADRO N° 3

CÓRDOBA. 1760-1852. Número de bautismos de expósitos según clase social, y porcentajes sobre el total de niños bautizados y sobre ilegítimos, por períodos seleccionados

	1760-99			1833-42			1843-52		
	Total	Total s/ Baut.	Total s/ Ileg.	Total	Total s/ Baut.	Total s/ Ileg.	Total	Total s/ Baut.	Total s/ Ileg.
<i>Españoles</i>	2.761	7,9	29,5	489	14,5	50,0	528	14,6	57,3
<i>Naturales</i>	1.922	3,1	6,2	227	3,7	7,2	44	0,5	1,1

Fuente: Archivo Arzobispado de Córdoba. Libros de Bautismos de Españoles y Naturales.

La población de castas demostró un comportamiento tendiendo a la disminución de la práctica de abandono de niños en el período, pasando del 3,1% al 0,5% del total de bautismos.

Entre los blancos, la vergüenza de la ilegitimidad se ocultaba tras la máscara de dejar “expuestos” los niños en frente de casas de españoles cuya posición económica les permitiese hacerse cargo de su crianza. En algunos casos, esa exposición se hacía en la misma casa donde vivía la supuesta madre, que ocultaba su embarazo ilegítimo y asumía la familia la paternidad. Hasta el siglo XIX no hubo en la ciudad de Córdoba una institución creada con el objeto de recibir expósitos. Recién la documentación cita la existencia, en 1817, de un establecimiento público que se ocupaba de asilar a los niños huérfanos, conocido como Orfanatorio de Cocandas (Ghirardi, 2004: 478).

Los niños españoles ilegítimos y expósitos fueron criados en el 86% de los casos en casas de familias de su misma clase social, aunque sólo el 3% vivió con su madre biológica.

Estos niños eran bautizados como hijos de padres no conocidos y como tal considerados en los registros parroquiales, indistintamente huérfanos o expuestos. No se registran en el periodo considerado hijos naturales, es decir, aquellos reconocidos ante el registro parroquial sólo por la madre.

Entre los individuos de castas se asumía con más naturalidad la ilegitimidad, la que queda asentada en el registro parroquial como hijo de padre no conocido (83,4%), madre no conocida (0,1%), de padres desconocidos (5,1%), huérfanos (5,2%) y expósitos (6,2%).

La mujer de castas asume su maternidad en la mayoría de los casos registrados. En el 86% de los casos, estos niños vivieron con su madre biológica y sólo un 6% lo hizo con la madre de crianza. El ser madre soltera no era un estigma para estas mujeres. Es que la sociedad aceptaba y aún incitaba los hijos ilegítimos entre las castas, tal como lo refleja este documento de la época:

[...] De que la indias, negras, mulatas sean madres sin ser casadas; no se aprecia, y aún pienso que los dueños de las esclavas, si no las hacen a espaldas para cometer muchas ruindades, se alegran de las cometieron por el provecho que se les sigue de los esclavos y esclavas que dellas nacen... (Larrouy, 1927).

Con respecto al sexo de los niños abandonados, existen ciertas diferencias según la clase de pertenencia, conforme se desprende del siguiente Cuadro.

CUADRO N° 4
CÓRDOBA. 1833-52. Bautismos de ilegítimos y expuestos
según clase social e Índice de masculinidad

	Españoles		Naturales	
	Total	IM	Total	IM
Ilegítimos	888	113.0	6.973	103.0
Expósitos	1.017	104.6	271	78.3

Fuente: AAC Libros de bautismos de Españoles y Naturales.

Entre los expósitos españoles, se registró un 51% de varones, cifra que se considera normal en función del índice de masculinidad

al nacimiento, de lo que se podría inferir que la voluntad del abandono era anterior al nacimiento.

Al contrario, entre las castas, en promedio, las mujeres abandonadas representaron el 56% de los casos, posiblemente relacionado con la fuerza-trabajo potencial que representaban los varones, quienes se ocuparían particularmente de los servicios y oficios de la ciudad. Esta selección de sexo muestra una actitud consciente de este subgrupo poblacional, máxime si se tiene en cuenta que los bautismos de ilegítimos reflejan porcentuales normales para cada sexo.

Las conductas

¿Cómo explicar el comportamiento diferencial de blancos y castas con respecto a los fenómenos de ilegitimidad y abandono de niños en esta ciudad ubicada en el confín austral del territorio poblado por el blanco en América?

Consideramos algunos determinantes tales como estrategias de poder en el control de la reproducción, el mercado matrimonial y las percepciones sociales del fenómeno que permitirían ayudar a entender estas tendencias.

El escaso número de matrimonios de españoles con castas consagrados atestigua que la legislación sancionatoria de fines del siglo XVIII a matrimonios desiguales fue eficaz para justificar y legitimar actitudes sociales que promovían la discriminación social y racial de los candidatos al matrimonio y apoyar así el control de los padres tendientes a evitar los casamientos desiguales.

La creación de una familia entre los blancos en la ciudad de Córdoba implicaba su categorización dentro de la clase dominante, definida por la calidad social de la esposa y la cantidad de sirvientes y esclavos que pudiese disponer el nuevo hogar. La elevada edad de acceso al matrimonio por parte del hombre (27,8 años) responde a ese requisito, ligada a la necesidad de una posición económica sólida y a su inserción en el manejo de las actividades de gobierno. También, a las restricciones legales para casarse sin autorización de sus

mayores antes de los 25 años, sujeto a limitaciones de tipo racial y social. Estas limitaciones explicarían en cierto modo la elevada proporción de célibes definitivos: 21% y 16,5% entre los varones y mujeres de más de 50 años, respectivamente, que podríamos asociar también al peso de los flujos migratorios españoles de las últimas décadas del siglo XVIII, a la extensión del celibato y a la abundancia de servicio doméstico femenino en los hogares de entonces.

Entre las castas el acceso al matrimonio estaba determinado, en parte, en la ciudad de Córdoba, por la gran inmigración masiva de mujeres de castas desde la campaña y la imposibilidad de contar con casa propia que tenía el 58% de los varones de este sector poblacional, dada su condición de agregados de una casa principal blanca. De esto resulta la diferencia de edad entre los contrayentes: 29 años para el hombre y 22 años para las mujeres y el elevado celibato definitivo para ambos sexos: 69,8% en mujeres y 35,8% entre los varones.

El desbalance entre sexos entre las edades reproductivas (15 a 49 años) para los dos grupos blancos y castas, contribuiría, sin duda, al aumento de hijos ilegítimos.

A diferencia de otras sociedades hispanoamericanas, las personas de filiación ilegítima en la ciudad de Córdoba, no fueron rechazadas en la selección matrimonial dentro de su grupo socio-racial. Entre los blancos la ilegitimidad no parece ser un factor que incidiera sobre la elección del cónyuge, ya que los españoles legítimos o ilegítimos se casaban generalmente con gente de su misma clase. Probablemente su situación en la cima de la estructura social, compensaba cualquier inconveniente que pudiera provenir de su nacimiento.

La ilegitimidad tampoco desempeñaba un papel importante en el resto de las castas (libres y esclavos), al momento de la elección de pareja.

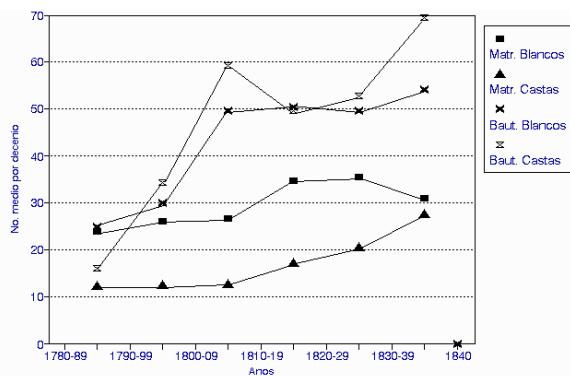
La población india fue la única que tuvo a la condición de legitimidad al nacimiento como un factor importante en la elección del cónyuge y se relaciona con la condición de homogamia: los indios legítimos se casaban preferentemente con indias legítimas; en

cambio, si son ilegítimos, tienden a buscar pareja fuera de su grupo: el 57% y 50% de los varones y mujeres indias ilegítimas, respectivamente, se casaban con personas ajenas a su grupo étnico (libres o esclavos).

Dado que la proporción de bautismos de niños de castas aumentó durante el período, el aumento en la proporción de novios ilegítimos refleja un fortalecimiento de las pautas de constitución de las parejas y, por ende, de las familias. La curva de la proporción de bautismos de niños ilegítimos nacidos 20 años antes, comparada con la proporción de novios ilegítimos, revela un paralelismo creciente.

Si suponemos que se bautizaban en igual medida a niños legítimos que a ilegítimos, ello significa que la proporción de personas ilegítimas que se casaba aumentó durante todo el período en la ciudad de Córdoba. Las curvas del siguiente Gráfico lo sugieren al acortarse la diferencia entre la curva de bautismos y de novios entre los blancos. El comportamiento de dichas curvas de tendencia entre las castas, si bien es errático, refleja una tendencia similar entre bautismos y matrimonios de ilegítimos.

Ilegitimidad de los matrimonios entre blancos y castas. 1780-1840
Nacimientos ilegítimos de blancos y castas 20 años antes.



¿En qué medida estas tendencias observadas en Córdoba no constituyen un caso aislado y único? Pensemos en estas ciudades, tan australes, tan alejadas del control del Estado. Podemos afirmar que durante el período en análisis, muchos fueron los esfuerzos de la Iglesia y del Estado en pos del control de la formación de las familias a través del matrimonio sacramentalizado. Sin embargo, la reproducción fuera de él se hizo más frecuente.

Ghirardi aporta un documento muy ilustrativo de cuál era la percepción social acerca de las concepciones ilegítimas. En él, parte de la defensa accionante refería las dificultades de hallar testigos presenciales del parto por el dilatado tiempo transcurrido desde su nacimiento:

“... y mas si se considera a estos actos se procura comunmente ocultar el parto y el hijo que se a parido para hevitar la difamación, y conserbar el buen credito, y opinion que por lo mismo regularmente se da a otros a criar a beces se expone a puerta de quales quiera que les parece o se echa en las casas destinadas de expositos en los Pueblos donde las ay para el propio fin de la criansa...” (Ghirardi, 2004: 520).

La inscripción del niño abandonado

Si los bautismos de la Iglesia Catedral de la ciudad de Córdoba se registraban en libros separados para españoles y naturales, nos preguntamos cómo se explica que el sacerdote actuante en el bautismo de un niño, aparentemente sin padres conocidos, pudiera determinar fehacientemente en el registro si aquél era hijo de españoles o de castas.

La norma dictada por el Obispo Dr. Manuel Abad Illana en junio de 1765 en la visita del libro de naturales, manda que “se ponga con claridad, que es padre de verbigencia desconocido, cuando realmente no se conoce su padre, o aunque se conozca, no se puede publicar; y no contentarse con poner su madre y dejar el nombre de su padre en silencio”. Pero hay aún más: en la visita ya mencionada que hizo el Dr. Pedro Miguel Argandoña en 1748 dejó ex-

presamente aclarado que “si la criatura que se bautiza no fuese de legitimo matrimonio, aunque se sepa su padre o su madre, se dirá hijo o hija de padres no conocidos, para estorbar la infamia de sus padres: lo que no milita, ni debe observarse con los Indios, porque en estos no hay reparo y conviene saber quiénes fueron sus padres para averiguar el parentesco”.

De hecho, la terminología que usaban los párrocos no era uniforme: se les denominó indistintamente expósitos, expósitos huérfanos, expósitos de padres no conocidos y se los registraba en los Libros de Españoles o de Naturales.

Como menciona Ferreyra (2000: 416) esos niños fueron criados por personas de su misma clase, asumiendo la mujer española la protección de ellos en calidad de madrina en el 95% de los bautismos de españoles. La autora agrega otro indicio, referido a la forma de asentamiento de las partidas y la marginalia correspondiente. En numerosos casos el texto registra al ilegítimo como de “padres no conocidos” o “huérfano” y en el margen con distinta grafía se lee “expósito”, como sinónimo. Resulta para Ferreyra por demás sospechoso que en una ciudad que en 1778 contaba con una población blanca de 613 españolas entre 15 y 44 años pudiera pasar desapercibido un embarazo o quién era la parturienta, de qué casa era y aún quién la había “deshonrado”. La mera visualización de una persona protegida por las sombras de la noche depositando una carga en los umbrales de una casa vecina puede imaginarse sí en ciudades de mayor tamaño, movimiento nocturno y complejidad social que la Córdoba del siglo XVIII, pero resulta difícil para una que tenía unas cuantas manzanas alrededor de la plaza principal.

La sospecha sobre la complicidad de los curas es coincidente en el caso del asentamiento de los naturales o castas. Ferreyra (2000: 417) muestra el interesante caso de una partida que dice que lo “...echaron el día 24 del corriente del convento en casa de María Anselama y parece ser gente de servicio...”, llamando la atención que el sacerdote que anotó la partida supiera que la criatura había salido de un convento y que fuera hijo de sirvientes.

Conclusiones

La práctica del abandono de niños en la ciudad de Córdoba persistió durante todo el período en estudio, aunque con diferencias marcadas en los distintos grupos socio-raciales. Se hizo más evidente en los grupos de blancos o “españoles” cuya frecuencia se duplicó en el término de casi un siglo: de 276 a 528 niños abandonados entre los períodos 1760-89 y 1843-52, respectivamente. Por su parte la población de “castas” redujo notoriamente tal práctica: de 192 a 44 casos en los períodos antes citados.

Se revela una fuerte relación entre la condición de ilegitimidad al nacimiento de estos niños y su exposición pública, la que subsiste en el período aunque con una evolución diferencial según se tratase de blancos o castas: entre los primeros el abandono ascendió del 29,5% al 57,8% de los nacidos ilegítimos entre los dos períodos en estudio. Por su parte, las castas redujeron su representación de dejar niños expuestos del 6,2% al 1,1% del total de ilegítimos.

Era común el abandono de niños enfrente de conventos o de casas de las personas que podían hacerse cargo de la crianza de la criatura, muchas veces en la de la misma madre biológica.

La práctica de la inscripción del bautismo de estos niños en los registros parroquiales era celosamente realizada por el cura, quien determinaba si el niño abandonado pertenecía a españoles o a castas, lo que implicaba un acuerdo tácito entre el poder eclesiástico y la clase dominante, que, por un lado impedía los matrimonios desiguales mientras que aseguraba el control de la clase social de los niños nacidos fuera de ellos.

La persistencia durante todo el período de los elevados índices de ilegitimidad al nacimiento y de la práctica del abandono de recién nacidos refleja las respuestas de una población jaqueada por las estrictas condiciones impuestas por una sociedad estamental. A las restricciones impuestas por la legislación colonial a los matrimonios entre personas de diferente origen étnico o social, se sumaría la elevada edad de acceso al matrimonio por parte del hombre y la desproporción numérica de sexos en los subtipos sociales. Los índices eleva-

dos de nacimientos ilegítimos –mayor aún entre las castas-, revelan hasta qué punto correspondió el impulso vital de la población a las limitaciones señaladas. Es que las limitaciones eran de tipo social más que racial, ya que la conducta sexual de la población refleja relaciones estrechas y frecuentes entre los blancos y castas. Si bien éstas no podían acceder a existencia civil -dado su origen espurio-, ni a un ascenso en la sociedad estratificada de entonces, asumió una actitud más sincera en sus uniones, legítimas o no. La alta ilegitimidad resultante: los niños expuestos a la caridad pública por parte de los blancos e hijos naturales en las castas, producto de amancebamientos la mayoría de ellos, era una costumbre de siglos en las colonias americanas.

El control social sobre los hijos nacidos fuera del matrimonio estaba no solamente destinado a salvar el honor de la mujer, y en particular de los españoles, sino también a recuperar a los niños “expuestos” a la caridad pública a través del registro de bautismos donde se asentaba su procedencia social y el madrinazgo de la clase de pertenencia.

Hasta qué punto esta práctica de inscripción no implicaba un acuerdo tácito entre el poder eclesiástico y la clase dominante, que, por un lado impedía los matrimonios desiguales mientras que aseguraba el control de la clase social de los niños nacidos fuera de ellos.

La lucha por el estatus social entre los blancos ocasionó una alta fecundidad en el matrimonio, pero provocó al mismo tiempo, un exceso de nacimientos, causa del aumento de abandono de niños y del aumento de la mortalidad infantil.

El control social de la reproducción fuera de la clase de pertenencia estaría ligado al cuidado del “honor femenino” de las españolas, aunque la alta tasa de ilegitimidad registrada implica sin duda una liberalización de las costumbres para toda la población. La realidad de la práctica de exposición de los niños y el posterior “rescate” social a través del registro del bautismo y el madrinazgo dentro de la clase de pertenencia, implicaba una solución a la maternidad involuntaria y la marginación social.

Bibliografía

- ALVAREZ SANTALO, León (1998), *Anormalidad y códigos de conducta de la familia en el Antiguo Régimen: la doctrina religiosa sobre el abandono de los niños*. Madrid.
- ARANDA ROMERO, José Luis y GRAJALES PORRAS, Agustín (1991), “Niños expósitos de la parroquia del Sagrario de la ciudad de Puebla, México, a mediados del siglo XIX” en *Anuario del Instituto de Estudios Históricos-Sociales*. UNICEN, Tandil, N° 6.
- ARIÉS, Philippe (1986), “La infancia” en *Estudios. Revista de Educación. Historia de la infancia y de la Juventus*. Madrid.
- BACELLAR, Carlos (1996), “A criança exposta nos domicios de Sorocaba, séculos XVIII e XIX” en *Encontro Nacional de Estudos Populacionais, Vol. 3*. Caxambú: ABEP.
- CALVO, Thomas (1989), *La Nueva Galicia en los siglos XVI y XVII*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco/CEMCA.
- CELTON, Dora (1993), *La población de la provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- (1996), *Ciudad y campaña en la Córdoba colonial*, Libro N° 15, Junta Provincial de Historia de Córdoba.
- FERREYRA, María del Carmen (2000), “La ilegitimidad en la ciudad y en el campo a finales del siglo XVIII” en Celton, Miró y Sáánchez Albornoz (ed.), *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: IUSSP-Universidad Nacional de Córdoba.
- FREYRE, Gilberto (1977), *Casa Grande e Senzala*. Río de Janeiro: José Olympio.
- GHIRARDI, Mónica (2004), *Matrimonios y familias en Córdoba 1700-1850*. Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- GUTIÉRREZ AZOPARDO, Ildefonso (1980), *Los Libros de registros de pardos y morenos en los Archivos de Colombia*. Bogotá.
- KUZNESOF, Elizabeth (2000), “Marriage and Family life in teha Andean Indigenous Communities, 16th to 18th centuries” en Celton, Miró y Sáánchez Albornoz (eds.), *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: IUSSP-Universidad Nacional de Córdoba.
- LARROUY, Antonio (1927), *Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán*, Santuario de la Virgen del Valle, vol. IV. Tolosa, Francia: Impresor E. Privat.
- MALVIDO, Elsa (1980), “El abandono de los hijos. Una forma de control del

- tamaño de la familia y del trabajo indígena. Tula (1683-1730)” en *Historia mexicana*, El Colegio de México, vol. XXIX, 4. México.
- NIZARD, Alfred (1977), “Enfants trouvés, reconnus, légitimés. Les statistiques de la filiation en France” en *Population*. INED, Paris.
- RODRÍGUEZ, Pablo (1997), “Nacer, casarse y morir. Un estudio de Demografía Histórica” en *Cuadernos del CIDS*, Serie I, N 2. Colombia.
- SAMARA, Eni de Mesquita (1981), “Casamento e papéis familiares em São Paulo no século XIX” en *Revista de Estudos e Pesquisas em Educação*, (37); 21.
- VENÂNCIO, Renato Pinto (2000), “Ilegitimidade e vida familiar no Rio de Janeiro 1750-1800” en Celton, Miró y Sánchez Albornoz (eds.), *Cambios demográficos en América Latina: la experiencia de cinco siglos*. Córdoba: IUSSP-Universidad Nacional de Córdoba.